

Carta de Colaboración para la realización de *Prácticas Profesionales*, que celebran por una parte, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** al que en lo sucesivo se le denominará "EL CECyTE" representado en este acto por el c. **Prof. Victorino Vergara Castillo** en su carácter de director general, con domicilio en calle Reforma número 10 colonia Tlatempan, Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal Tlaxcala y por la otra parte **Cia. Murai Mexicana S.A. de C.V.**, a quien se le denominará en lo sucesivo "LA EMPRESA" representado por la **Arq. Angelica Carro Juárez** en su carácter de representante legal, con domicilio Av. Hermenegildo Galeana No. 7-B, Barrio de Zaragoza, Totolac, Tlax., C.P. 90160. Con registro federal de contribuyentes MMED008286K1, quien declara a su vez que es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

La presente carta tiene como objetivo crear espacios donde los estudiantes de "EL CECyTE" puedan realizar *Prácticas Profesionales*, a fin de tener la oportunidad de vincularse con el ejercicio profesional. Permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos que han adquirido en la carrera técnico profesional que se encuentran cursando; para lo cual la empresa brindará al estudiante la oportunidad de participar en situaciones reales vinculadas a su ámbito profesional que le permitan desarrollar competencias laborales. La colaboración consistirá en:

- 1.- "EL CECyTE", a través del Área de Vinculación, Extensión, Promoción y Difusión, llevará a cabo la selección de candidatos idóneos para realizar las Prácticas Profesionales, según el perfil requerido por la empresa.
  - 2.- "EL CECyTE" expedirá una carta de presentación del plantel al que pertenece el estudiante que realizará las Prácticas Profesionales; en la que se asienten los datos académicos de los estudiantes seleccionados, incluyendo el número de su inscripción al seguro facultativo, misma que presentará a "LA EMPRESA". Los estudiantes seleccionados han asumido el compromiso de cumplir con las políticas internas de la empresa donde realizará las Prácticas Profesionales.
  - 3.- La duración de las prácticas profesionales consistirá en cubrir un lapso de 4 horas diarias (evitando que el estudiante descuide sus actividades académicas), en un periodo no mayor a seis meses (240 horas), existiendo la posibilidad de una ampliación de seis meses más, esto previo acuerdo de las partes.
  - 4.- Durante el periodo de práctica, el estudiante estará sujeto a supervisión por parte del Colegio y de la empresa.
  - 5.- "LA EMPRESA" entregará al estudiante al concluir sus Prácticas Profesionales, una Carta de Terminación, en la cual manifestará la duración, el área en que se realizaron, el proyecto o programa y una breve explicación de las actividades que realizó.
  - 6.- En caso de que "LA EMPRESA" autorice una Visita Técnico-Industrial, los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo dicha actividad. Para este acto se hace la petición a la empresa de entregar una constancia a los estudiantes que realicen la visita con el fin de acrecentar el registro curricular de los estudiantes.
  - 7.- "EL CECyTE" podrá solicitar información respecto a los estudiantes que realicen las Prácticas Profesionales cuando estime pertinente a "LA EMPRESA", esto con el fin de verificar si el estudiante se encuentra cubriendo los programas acordados. De manera bilateral quedan comprometidas las partes a dar seguimiento y evaluar las actividades del estudiante con el propósito de alcanzar los objetivos planteados.
  - 8.- Las partes acuerdan que la presente Carta de Colaboración puede ser utilizada para difusión y promoción para el logro de los objetivos si así lo estiman pertinente.
  - 9.- Las partes convienen que la presente Carta de Colaboración no genera obligación o compromiso alguno que cree derechos y obligaciones en materia Laboral, salvo en el caso de la participación de egresados que colaboren en los proyectos de la empresa, pero dicha actividad queda sujeta a las disposiciones de la misma y de las leyes en materia laboral vigentes.
  - 10.- En caso de que las actividades realizadas con la participación del estudiante en la realización de proyectos resultaran trabajos autorales, acatarán lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable.
  - 11.- Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de esta carta de colaboración que no se encuentren expresamente previstos en ninguno de los puntos anteriores, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.
  - 12.- La presente Carta de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, la cual podrá ser renovada o revocada si las partes lo consideran conveniente.
- La presente Carta de Colaboración es de buena fe. Las partes enteradas del contenido y de acuerdo en los términos de la presente Carta de Colaboración, se firma en el municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a los 23 días del mes de octubre del año de 2013.


POR EL "CECyTE"



**MTRO. VICTORINO VERGARA CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE CECyTE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL

POR "CIA. MURAI MEXICANA S.A. DE C.V"



**ARQ. ANGELICA CARRO JUAREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**Cia. Murai Mexicana**  
S. A. de C. V.  
Av. H. Galeana 7-B,  
Loc. San Ildefonso, Tlax.

CIA. MURAI MEXICANA S.A. DE C.V - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Tlaxcala